Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Auto para que los oficiales del Consejo se junten a zelebrar la Eleccion a los tumbrada

En la Villa de Calasparra de la Religion de S. Juan a veinte y quatro dias del mes de Junio mill setezientos quarenta y seis años el S.r Lizdo. D.n Juan Marz. Liqueras Abogado de los R.s Consejos, y Alc.de mayor por S. Ing.d de ella y su partido, dijo = que por quanto esta dha villa tiene ganado Real Carta Executoria en contra dicttorio Juizio, de S. Ing.d (que Dios g.de) y S.res Presidente y oydores de la Real Chanzilleria de la Ziudad de Granada, por la que se previene la forma que se a de observar en la Eleczion de Regidores, y demas oficios que competen a este Consejo, zelebrar, por el dia de S. Juan Baptista de cada un año, por tanto, y para que tenga efecto en su devida Execuzion y Cumplim.to = mando se notifique a los Regidores Capitulares, y demas oficiales que tienen voto en dha Eleczion, se junten a hazerla en las salas Consistoriales de la villa a hora de las quatro de la tarde de el dia, bajo la pena ympuesta por dha Real Carta Executoria, y de proceder a lo demas que haia lugar en dro. y por este su auto asi lo proveio y firmo dijo fee =

Lic.do D.n Juan Marz. Riqueras

Ante mi

Pedro Ruiz Espinosa

Notif.on

En Calasparra dos dias mes y año y el ess.no notifique el auto que precede a D.n Pedro Lozano y Dalgo, D.n Joseph Marin Garay, D.n Pedro Fr.z Orozco, D.n Pedro Chico, D.n Pedro Palazios Regidores, D.n Ju.o Fr.z Manz.ra Alg.l mayor, Ju.o Marin Campo Jurado y Diego Moreno Maiordomo de propios de la villa en sus personas doy fee

Espinosa